

## CONVOCATORIA No. 2024-01

Término para las inscripciones:	Desde el 05 al 08 de marzo del 2024 y 11 de marzo del 2024	Responsable:	Gestión Talento Humano
Horario para las inscripciones	8:00 am a 12m y 2:00 pm a 6:00 pm (Correo Electrónico)	Medio de divulgación:	Página Web <a href="http://www.utp.edu.co">www.utp.edu.co</a>

### 1. Identificación

Denominación del contrato	Transitorio Administrativo	Nivel jerárquico	Profesional Especializado NA		
Dependencia donde se vincula al contratista	Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información	Asignación básica	\$ 4.298.461	No. de contratos a suscribir	1

### 2. Requisitos mínimos

Educación pregrado:	Título profesional en el Área del Conocimiento: - Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
Experiencia:	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con las responsabilidades de la vinculación.				
Educación posgrado:	Título de posgrado en la modalidad especialización en áreas afines con las responsabilidades de la vinculación.				
<b>2.1 Equivalencia o segunda opción</b>					
Educación pregrado:	Título profesional en el Área del Conocimiento: - Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
Experiencia:	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada con las responsabilidades de la vinculación.				
Educación posgrado:	NA				

Conocimientos específicos y/o técnicos	Patrones de diseño de software, Lenguajes de Programación, Gestión de Bases de datos, Sistemas Operativos, Inglés, Ofimática				
Competencias	<b>Comunes:</b> Aprendizaje Continuo, Adaptación al cambio, Orientación a los Resultados, Orientación al Usuario y al Ciudadano, Asertividad y Regulación Emocional		<b>Específicas:</b> Aporte Técnico Profesional sin personal a cargo, Gestión de Procedimientos, Comunicación Efectiva.		

### 3. Perfil de la vinculación

Propósito:	Ejecutar las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación y soporte de software Institucional, adoptando los estándares establecidos para el sistema de información.
------------	--

<b>Responsabilidades</b>	<p>1. Analizar las necesidades recibidas por parte del usuario, e implementar los procedimientos y la metodología definida para el desarrollo o soporte de software.</p> <p>2. Desarrollar e implementar nuevas aplicaciones o mejoras a las existentes que conlleven a la satisfacción de las necesidades de los usuarios internos y externos, verificando su correcto funcionamiento mediante la ejecución de pruebas que lo respalden, de acuerdo a los procedimientos y metodologías establecidas.</p> <p>3. Otorgar a los usuarios los permisos correspondientes para el acceso a los aplicativos, de acuerdo a las solicitudes y perfiles necesarios para su uso.</p> <p>4. Atender y solucionar los requerimientos de soporte de software por parte de los usuarios internos y externos de la Universidad, a fin de permitir el correcto funcionamiento de los aplicativos.</p> <p>5. Mantener contacto con proveedores de software adquirido para uso Institucional, con el fin de lograr su adecuado funcionamiento y actualización del mismo cuando haya lugar.</p> <p>6. Realizar la transferencia de conocimiento y registro de las lecciones aprendidas durante el desempeño de sus actividades, a través de los mecanismos establecidos, integrando las etapas de desarrollo y soporte de aplicativos.</p> <p>7. Elaborar manuales para las aplicaciones desarrolladas, que facilite su implementación, uso y mantenimiento, de igual manera conservar actualizadas las versiones de las aplicaciones en el repositorio determinado para tal fin.</p> <p>8. Crear y verificar scripts cuando sea requeridos, con el fin de dar tratamiento y uso de la información de las bases de datos.</p> <p>10. Participar en proyectos, acciones o actividades que aporten al cumplimiento de la misión de la dependencia y que sean coherentes con el nivel y los requisitos exigidos para la vinculación.</p> <p>11. Preparar y presentar informes relacionados con su área de desempeño, de acuerdo con los requerimientos internos, externos y de organismos de control.</p> <p>12. Proponer e implementar procedimientos, métodos, instrumentos y acciones requeridos para mejorar la prestación del servicio y el logro de los objetivos propuestos en su área de desempeño.</p> <p>13. Realizar un correcto uso y suministro de la información disponible en el ejercicio de su labor, de conformidad con las restricciones, el alcance de su área de desempeño y las directrices en materia de seguridad de la información y protección de datos personales establecidas en la Institución.</p> <p>14. Orientar a los usuarios con respecto a los procedimientos de su área de desempeño y acciones a seguir, de acuerdo con los requerimientos solicitados y en cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>15. Apropiarse en el ejercicio de sus responsabilidades el Código de Integridad y Código de Buen Gobierno adoptado por la Institución, aplicando los valores y principios de acción allí definidos, que permitan el fortalecimiento de un ambiente ético, de confianza y con orientación a mejorar la prestación del servicio.</p> <p>16. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza de la vinculación.</p>
--------------------------	--

<b>4. Etapas de la convocatoria</b>			
<b>A. Inscripciones</b>	<p>Enviar hoja de vida a través de correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co">convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co</a>; ver a continuación apartado de " <b>INFORMACIÓN IMPORTANTE - COMO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EL ASPIRANTE</b>", donde se especifica el procedimiento y condiciones para las inscripciones a la presente convocatoria. Por favor seguir al pie de la letra las indicaciones. Cualquier inquietud será resuelta en el número 313 7300 ext 7793 Ing. Luis Miguel Pino Gallego o al correo <a href="mailto:Lmpino@utp.edu.co">Lmpino@utp.edu.co</a></p>	<b>E. Reclamaciones</b>	Las reclamaciones de los participantes por inconformidad con los puntajes obtenidos en las pruebas técnicas (ofimática y conocimientos), se formularán ante Gestión del Talento Humano, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación.
		<b>F. Pruebas Psicotécnicas</b>	Se publicará en la página WEB el lugar, la fecha y la hora de aplicación de las pruebas. Igualmente los resultados. Esta prueba no tiene etapa de reclamaciones.
<b>B. Publicación Lista de admitidos y no admitidos</b>	<p>Se publicará en la página WEB de la Universidad Tecnológica de Pereira, dentro de los tres(3) días hábiles siguientes al cierre de la etapa de inscripciones.</p> <p>Se podrán presentar reclamaciones ante Gestión del Talento Humano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, argumentando los motivos de su inconformidad.</p>	<b>G. Entrevista</b>	Se publicará en la página WEB el lugar, la fecha y la hora de realización de la entrevista. Esta prueba no tiene etapa de reclamaciones.
<b>C. Publicación citación aplicación pruebas técnicas</b>	Se publicará en la página WEB el lugar, la fecha y hora de aplicación de las pruebas técnicas.	<b>H. Publicación Lista de elegibles</b>	Formarán parte de la lista de elegibles los concursantes que obtengan un puntaje total, igual o superior al 60% del máximo posible del concurso.
<b>D. Publicación resultados de las pruebas Técnicas</b>	Los resultados se publicarán en la página WEB y el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba (ofimática y conocimientos), es del 70% en escala de 1 a 100 o 3,5 en escala de 1 a 5, de acuerdo con lo establecido en la resolución 606 de 2013 y la Resolución 6313 de 2023.	<b>I. Evaluación de desempeño del contratista</b>	El jefe inmediato evaluará el desempeño del contratista, dentro de los tres primeros meses de duración del contrato, a través del modelo de evaluación contemplado en el Sistema Integral de Gestión. Evento que determinará la continuidad o no del mismo.

<b>5. Puntaje y ponderación de las pruebas</b>
--

Nivel	Tipo de prueba	Carácter	Porcentajes
Profesional	Técnica: Conocimientos Específicos	Eliminatoria	55%
	Pruebas Psicotécnicas	Clasificatoria	15%
	Entrevista	Clasificatoria	30%
		<b>Total</b>	<b>100%</b>

#### 6. Consideraciones y lineamientos a tener en cuenta

##### La inscripción:

Las personas interesadas en aplicar a la presente convocatoria deberán remitir su hoja de vida en el Formato Único de la Función Pública establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente firmada, copia del documento de identidad, certificados laborales y de estudio, los cuales deberán ser enviados al correo [convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co](mailto:convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co). ASUNTO: HOJA DE VIDA CONVOCATORIA 2024-01.

##### Como presentar la documentación:

Los documentos soporte se deben entregar en el orden que se indica a continuación, todos deben estar relacionados en un(!) solo PDF, el nombre del documento deberá ser el número de documento de identificación:

1. Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública diligenciado y firmado. Enlace para descargar formato <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/4efb612d-f3a5-9631-74b2-6e47cba2dc33>
2. Cédula de ciudadanía ampliada al 150% por ambas caras.
3. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado o certificación de terminación de materias cursadas, conforme a los requisitos de estudio exigidos en la convocatoria para ejercer el empleo convocado y tarjeta profesional, en los casos reglamentados por la ley.
4. Certificaciones de experiencia laboral, expedida por la autoridad competente, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua.
5. Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo.

Las hojas de vida y documentos soporte deberán ser enviadas dentro de las fechas y horarios establecidos en la convocatoria, los días hábiles entre el 4 y 8 de marzo de 2024 de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm. No se recibirán las hojas de vida enviadas por fuera de estas fechas y horas.

Una vez envíe el correo electrónico de postulación, se le enviará un correo de respuesta de confirmación de recepción e inscripción al proceso de selección, si no recibe esta respuesta dentro de las 24 horas siguientes al envío de la documentación, por favor comunicarse al teléfono 313 7300 Ext 7793 o al correo [convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co](mailto:convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co) para realizar la revisión respectiva.

Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

El aspirante no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.

Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección sea por la página web de la universidad, y así se comunicará a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria.

Los documentos entregados extemporáneamente, en un lugar diferente al establecido, incompletos, repetidos, enmendados, con tachaduras o ilegibles, no serán objeto de análisis.

Los documentos soporte solicitados son subsanables hasta antes del cierre de inscripciones, mediante oficio motivado y enviado al correo electrónico [convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co](mailto:convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co).

Luego de realizada la inscripción y cerrado el proceso de inscripciones, de acuerdo con el procedimiento establecido, los datos de identificación personal allí consignados son inmodificables.

La no presentación por parte del aspirante de la documentación soporte relacionada anteriormente, dentro de los plazos fijados, excluye al participante del concurso, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. El cumplimiento de los requisitos y los resultados obtenidos por el aspirante en las pruebas, será el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.

En virtud de la presunción de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que este se encuentre, cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.

#### **Certificación de la Educación**

Las certificaciones de Educación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la Institución Educativa o Razón Social.
- b) Aprobación del ICFES o Ministerio de Educación.
- c) Número de cédula de ciudadanía, apellidos y nombres a quien se le otorga.
- d) Clase de estudios aprobados (básica, primaria, secundaria, técnico, tecnológico, universitario, especialización, maestría, doctorado).
- e) Título obtenido.
- f) Fecha de grado o de terminación y aprobación del respectivo estudio.
- g) Ciudad y fecha de expedición del título, acta de grado o de la certificación.
- h) Firma de quien lo expide.

#### **Certificación de la experiencia**

**Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

**Para contabilizar la experiencia profesional a partir de la fecha de terminación del pensum académico, el aspirante deberá adjuntar la certificación expedida por la respectiva Institución Educativa en que conste la fecha de terminación y la aprobación del pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional.**

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información de manera expresa y exacta:

- a) Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide.
- b) Dirección y teléfono de la empresa que expide el certificado.
- c) Cargos desempeñados.
- d) Relación de Funciones desempeñadas en cada cargo, salvo que la ley las establezca
- e) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año)
- f) Jornada laboral, en los casos de vinculación legal o reglamentaria.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015.**

Las certificaciones deberán ser expedidas y suscritas por el jefe de gestión humana o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

La experiencia adquirida mediante la ejecución de contratos de prestación de servicios, debe ser acreditada mediante constancias o certificaciones escritas, expedidas por la entidad respectiva, en la que conste el objeto y actividades desarrolladas, el tiempo de su ejecución y demás aspectos que se consideren pertinentes.

Las certificaciones expedidas por personas naturales, deben contener la firma, antefirma legible (nombre completo) y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

Cuando el aspirante hubiera prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

En los casos en que el aspirante hubiera ejercido su profesión o actividad en forma independiente, o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, en la cual se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

Cuando las certificaciones laborales indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

Cuando las certificaciones laborales acrediten una vinculación vigente por parte del aspirante, la fecha de corte para contabilizar la experiencia, será la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de prácticas profesionales serán tenidas en cuenta como experiencia profesional relacionada.

Las certificaciones de monitorías o auxilios de horas por condición de estudiantes no serán catalogadas como experiencia laboral.

**DATO 1.** Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán válidas y en consecuencia no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección.

**DATO 2.** Los certificados de experiencia expedidos en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución 4300 de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**DATO 3.** No se aceptarán para ningún efecto legal, certificaciones de experiencia que se aporten por medios distintos a los establecidos o las presentadas extemporáneamente o en la oportunidad prevista para las reclamaciones.

Los participantes deberán consultar frecuentemente la página web de la Universidad Tecnológica de Pereira, [www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co) para conocer el desarrollo del proceso de selección. Este será el único medio de divulgación del proceso.

#### **Sobre las pruebas:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución de Rectoría No.606 de marzo 8 de 2013 y la Resolución 6313 de 2023, las pruebas técnicas tienen carácter eliminatorio.

La asistencia a cada una de las pruebas anteriormente citadas, es de carácter obligatorio. La persona que no asista a una de las pruebas, no podrá continuar en el proceso y tendrá puntuación cero "0".

#### **Sobre la lista de elegibles:**

Formarán parte de la lista de elegibles los concursantes que obtengan, un puntaje total, igual o superior al 60% del máximo posible establecido para el concurso. Esta lista tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de publicación. La lista de elegibles que se derive de este proceso de selección objetivo, será utilizada para proveer cargos del mismo nivel y grado (Incluyendo Contrataciones Ocasionales de Proyectos, garantizando el salario definido en la presente convocatoria) en el que el objeto del contrato sea "Ejecutar las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación y soporte de software Institucional, adoptando los estándares establecidos para el sistema de información".

Se usará la lista de elegibles para cubrir cargos de Transitorios Administrativos u Ocasionales de Proyectos del mismo cargo y grado, con la misma asignación salarial definida en la presente convocatoria.

**PERIODO DE PRUEBA:** De conformidad con el Artículo Noveno de la Resolución 606 de 2013, el Jefe Inmediato debe evaluar el desempeño del contratista dentro de los **TRES PRIMEROS MESES** de duración del contrato, evento que determinará la continuidad o no del mismo.

### **7. Consultar área del conocimiento y/o núcleo básico del conocimiento del título obtenido según el SNIES**

El título de pregrado para el presente perfil está dado en función de las áreas del conocimiento según el SNIES (Sistema Nacional de Información de Educación Superior) del Ministerio de Educación Nacional, en el siguiente link usted podrá consultar si su título pertenece al área de conocimiento de "Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines" <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas>

**Consulta de Programas**

Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia

2. Ubique la Universidad donde obtuvo el título y de clic en la lupa

Seleccione los filtros para la búsqueda

Institución de Educación Superior

Nombre de la Institución

Código de la Institución

Estado de la Institución

Todos

Activo

Inactivo

Tipo de sede

Todos

Principal

Seccional

Buscar

Limpiar

Programa de Educación superior

Nombre del Programa

1. Diligencia su título como aparece en diploma

Descargar programas

Mostrar 10 registros

Nombre IES	Código IES	IES padre	Registro único	Código SNIES programa
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION-CESA-	2704	2704		109392
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION-CESA-	2704	2704		109398
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1714	1714		6570
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1714	1714		1309
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1714	1714		2709
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1714	1714		1311
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1714	1714		16130
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1714	1714		1313
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1714	1714		111333
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1714	1714		111332